

Secretaría General.
Pleno 0432/2021.
Punto 7.8
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 26
de Febrero de 2021.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
Lic. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante la cual propone a este Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participar en el Programa: Estrategia "Ale 2021"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 422/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, participar en el Programa: Estrategia "Ale 2021", para la obtención de recursos económicos de hasta la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa presentada en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Presentes:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edificio

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir recursos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos sin centavos moneda nacional) que

se aplicarán en acciones para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio, dando atención a mujeres víctimas de violencia, y dar seguimiento y atención policial municipal puntual a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

Con fecha 23 veintitrés de Enero de 2021 dos mil veintiuno, salen publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las "Reglas de Operación del programa Estrategia ALE, Ejercicio 2021".

Por las estrategias trazadas para combatir la violencia de género, el Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto entregar al municipio recursos económicos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100) para la ejecución de un único proyecto para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten o no con medidas de protección u órdenes de protección.

Además, dentro de las mismas reglas se dispone que, cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución del proyecto a acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

Así mismo, en las reglas aludidas, se refiere que en la ejecución del proyecto los municipios podrán contratar personal operativo policial y de atención policial especializada, uniformes, materiales de difusión, así como, la adquisición de los dispositivos electrónicos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección y; deberá participar con un porcentaje de coinversión monetaria o en especie, la cual puede consistir en sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, para el pago de viáticos y combustible.

La prerrogativa para recibir los recursos a que hacen mención las reglas aludidas, requieren que los proyectos a ejecutar respondan al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio y deberá ser viable para implementarse en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior mencionado, es que resulta imperante que el Municipio pueda contar con los recursos mencionados para combatir de forma urgente la violencia de género en beneficio de nuestra comunidad, resultando imprescindible designar a una persona en términos del programa para que dé seguimiento a la ejecución puntual de los recursos, proponiéndose para ello a **Bertha Leticia Dueñas Aréchiga**, quien funge actualmente como DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriba convenio de colaboración con autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir recursos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos sin centavos moneda nacional) provenientes del "Programa Estrategia ALE, Ejercicio 2021", para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio, dando atención a mujeres víctimas de violencia, y dar seguimiento y atención policial municipal puntual a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección".

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adhesión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Programa Estrategia ALE, para el Ejercicio 2021.

TERCERO.- Se autoriza como enlace para efectos del seguimiento a los recursos y lineamientos a que hace referencia el punto de acuerdo primero del presente documento, a la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; 19 de Febrero de 2021. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E
Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 de Marzo de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

[Handwritten signature]
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo



Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

